

CONTRATO PARA EL USO DE REDES SOCIALES

REUNIDOS:

De una parte,

Nombre con edad y DNI

En su propio nombre y representación, en adelante la «parte usuaria».

De otra parte:

Madre/padre o tutor/a: DNI:

Madre/ padre o tutor/a:..... DNI.....

En su propio nombre y representación, en adelante «los facilitadores».

EXPONEN:

- Ambas partes se reconocen la responsabilidad y capacidad suficiente para cumplir el presente contrato.
- Con la firma del presente contrato, ambas partes aceptan todos los términos y condiciones en él descrito y se comprometen al cumplimiento íntegro de todas las cláusulas.
- Que los facilitadores se comprometen a poner a disposición del usuario/a un terminal móvil con condiciones suficientes para el acceso correcto a redes sociales.
- Que los facilitadores se comprometen a facilitar el uso de internet o bien por red WIFI familiar o bien por plan móvil para el posible acceso a las mismas.
- Que la parte usuaria se compromete a informar a los facilitadores de todas las cláusulas en adelante descritas para el uso seguro de las mismas.
- Que la parte usuaria se compromete a cuidar y realizar un buen uso del terminal móvil y de las tarifas de datos correspondiente.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato tiene como finalidad desarrollar la normativa vigente para el uso y disfrute de las redes sociales de la parte usuaria, así como limitar su uso y estipular las sanciones correspondientes por el mal uso de las mismas.

SEGUNDA: modificación o ampliaciones del objeto del contrato.

En este apartado, se concretará por las partes las diferentes redes sociales a utilizar y la edad acordada para ello, teniendo validez de forma automática al cumplimiento de dicha edad.

Redes sociales disponibles:	Edad autorizada uso privado*	Edad autorizada uso público**
WhatsApp		
Instagram		
TikTok		
PlayStation o juegos virtuales		
Twitch		
Snapchat		
Twitter		
Facebook		
Otras		

*En la columna de uso privado, se facilitará el acceso a las redes sociales acordadas, pero con el condicionamiento de que estas estén en modo privado y todos los usuarios que tengan acceso a sus publicaciones o comunicación directa sean conocidos y aceptados previamente por todas las partes.

**En la columna de uso público se le permite a la parte usuaria tener dicha red social sin restricciones de público, comprometiéndose a bloquear a todo usuario que tenga un comportamiento o actitud sancionable, según lo descrito en los próximos puntos, e informar a las partes.

TERCERA: Disponibilidad horaria.

La disponibilidad horaria se podrá acordar en la forma de una de las siguientes modalidades:

- En número de horas totales semanales, siendo un total de hora/s a la semana.
- En franjas horarias y días a acordar (marcar en la siguiente tabla el horario acordado)

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
8.00 a 10.00							
10.00 a 12.00							
12.00 a 14.00							
14.00 a 16.00							
16.00 a 18.00							
18.00 a 20.00							
20.00 a 22.00							
22.00 a 00.00							
Horario Extraordinario							

CUARTA: Supuestos de obligada información.

A continuación, se detallan una serie de supuestos tipo, de los cuales el/la usuario/a tiene la obligación de informar en un plazo de 24h a los informadores.

*Siempre y cuando la parte usuaria informe en estos términos, los facilitadores se comprometen a que la información facilitada nunca conlleve un prejuicio para la parte usuaria, ni restricciones en el uso y horario de las mismas. Si dichos actos no son informados en el plazo establecido, pueden ser susceptibles de sanción.

- La solicitud de entrada de cualquier grupo.
- Recibir peticiones de amistad por parte de desconocidos.
- Facilitar información personal a desconocidos (toda aquella persona que no conozcas en persona de tu entorno cercano) sobre tu domicilio, entorno, o lugares a visitar.
- Recibir mensajes de contenido sensible (dícese fotopollas , vídeos porno, enlaces con contenido sexual o todo contenido sexual o denigrante).
- Recibir mensaje con peticiones de *nudes*.
- Recibir algún mensaje de mofa, burla o con finalidad de humillación tanto para tu persona como para cualquier otra persona de tu entorno.
- Haber enviado alguna fotografía o imagen de contenido sexual por petición de tercera persona, insistencia o coacción.
- Subir imágenes o vídeos con contenido que terceras personas podrían utilizar de forma inapropiada.
- Peticiones de quedar por parte de desconocidos.
- Cualquier mensaje de acoso o insistencia en el que te exija cualquier acto por tu parte (enviar foto, verte en el insti, quedar...).
- Cualquier mensaje que te haga sentir miedo, ansiedad o incomodidad.
- Todo contenido que se reciba con contenido sexual, enlaces, porno...
- Todo juego o vídeo con actitudes violentas de forma explícita.
- Toda actitud agresiva o vejatoria que sufras u observes que sufren terceras personas.
- Descargar cualquier app al móvil.
- Informar de cualquier persona que sigas con más de 20k seguidores.

QUINTA: HECHOS SUSCEPTIBLES DE SANCIÓN

La parte usuaria se compromete a **NO** realizar ninguno de estos supuestos, o en el caso de que lo hiciese de forma voluntaria* o involuntaria** a informar inmediatamente a la parte facilitadora y cumplir las sanciones acordadas por el presente contrato.

*Envío de forma voluntaria: todo aquel mensaje, foto o contenido que se envía sabiendo que no está permitido.

** Envío de forma involuntaria: todo aquel mensaje, foto o contenido que se envía sin poder prever que pueda ser dañino o que terceras personas lo puedan utilizar con otro fin al enviado.

- Utilizar las redes autorizadas fuera del horario acordado.
- Crear y/o utilizar perfiles no aprobados previamente o desconocidos para los facilitadores.
- Utilizar alguna red social sin llegar a la edad previamente acordada.
- La utilización de alguna red social para la que no se ha obtenido autorización.
- Aceptar las peticiones de amistad por parte de desconocidos.
- Facilitar información personal a desconocidos (donde vives, a qué instituto vas, lugares por donde sales....)
- Quedar con personas que has conocido de forma virtual.
- Enviar o pedir imágenes de contenido sexual (*nudes*, masturbaciones, o con desnudos parciales).
- Crear o distribuir contenido vejatorio o que pueda herir a terceras personas (memes, vídeos...).
- Guardar o distribuir contenido violento o sexual.
- Subir fotos sexualizadas. (bikini, culo, o posturas sexuales).
- Subir *stories* con contenido sexualizado o información personal.
- Mantener conversaciones con personas desconocidas por privado.
- Tener actitudes agresivas o vejatorias hacia cualquier persona a través de dichas redes.
- Realizar algún *challenge* sin haber informado previamente.

-.....

-.....

-.....

-.....

SEXTA: SANCIONES

Todo hecho no informado fuera de plazo o susceptible de sanción será sancionado por la parte facilitadora, comprometiéndose a acatar dicha sanción sin que las relaciones entre ambas partes puedan verse deterioradas.

A continuación, se proponen diferentes sanciones dependiendo de su gravedad.

Sanciones por hecho leve:

- Suspender el uso de todas las redes sociales en una franja horaria.
- Suspender el uso de todas las redes sociales durante un día.
- Limitar el uso de la red social donde se ha cometido la infracción.
- Pedir disculpas públicas o privadas a las personas que se hayan podido ver afectadas por los hechos.
- Suspender la próxima salida de ocio programada.

Sanciones por hecho grave:

- Retirada del terminal móvil por un plazo de días.
- Suspensión temporal de la red social donde se ha cometido la infracción.
- Sustitución del terminal móvil por uno sin conexión a internet ni cámara durante días.
- Limitación en el horario de ocio.
- Reducción o eliminación de la asignación económica si la hubiere.
- Limitar las horas de juego durante días
- Ampliación de obligaciones domésticas.

Sanciones por hecho muy grave:

- Retirada del terminal móvil de forma permanente.
- Cancelación del presente contrato.
- Eliminación de la cuenta de la red social de forma permanente.
- Suspender el acceso a videoconsolas u ordenadores para uso lúdico.

Las sanciones por hecho leve podrán ser acordadas por ambas partes, siendo las relativas a hechos graves o muy graves decisión de la parte facilitadora.

Se podrán añadir o crear las sanciones que ambas partes consideren oportuno.

SEPTIMA: Duración del presente contrato

Este contrato tiene una duración de tiempo indefinido pudiéndose revisar cada 6 meses los términos y condiciones.

EN VIRTUD DE LO CUAL:

Las partes reconocen haber leído en su totalidad el contrato, manifiestan comprenderlo y aceptan obligarse por sus términos y condiciones.

Constituyendo el completo y el total acuerdo de las partes, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en el lugar y fechas indicados.

En..... a del año 202.....

La parte facilitadora

La parte usuaria

ANEXO DE REGISTRO DE HECHOS INFORMADOS NO SUJETOS A SANCIÓN

[illegible]

ANEXO DE REGISTRO DE HECHOS SANCIONADOS.

[illegible]